



Referencia:	2025/1B/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
SECRETARÍA.	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2025.

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las nueve horas del día 10 de enero de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Jesús García Vivancos	Presidente de la Junta y Primer Teniente de Alcalde
Dña. Silvia García Zamora	Segundo Teniente de Alcalde
D. Jorge Duran González	Cuarto Teniente de Alcalde
D. Andrés Aznar Méndez	Quinto Teniente de Alcalde
D. Jesús López López	Secretario General

EXCUSAN SU AUSENCIA:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
Dña. M ^a . del Carmen Navarro Paredes	Tercer Teniente de Alcalde
Dña. Ana Ruiz Menchón	Sexto Teniente de Alcalde

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Referencia: 2025/1B/SESJGL.

Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 49, celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 49, celebrada con carácter ordinario el día veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se **ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes su aprobación.

2. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2023/5680G.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para proceder a la devolución de las garantías definitivas correspondientes a los Lotes 1 "Actuaciones de Mantenimiento y



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



conservación en CEIP La Aceña”; Lote 2 “Actuaciones de Mantenimiento y conservación en CEIP Ginés García Martínez” y Lote 11 “Actuaciones de Mantenimiento y conservación en CEIP San Antonio”, contenidos en el contrato de obras “Actuaciones de Mantenimiento y Conservación en 12 Centros Escolares del Municipio de Mazarrón”.

“Visto el escrito presentado con fecha 15 de noviembre de 2024 por D. Antonio García Manzano con D.N.I. 48.540.047-L, en representación de Los Duquesos, SL, con CIF B-73411969, por el que solicita la devolución de las garantías definitivas por importes de 3.325,69 €, 4.390,29 € y 2.431,21 €, correspondientes a los Lotes 1 “Actuaciones de Mantenimiento y conservación en CEIP La Aceña”; Lote 2 “Actuaciones de Mantenimiento y conservación en CEIP Ginés García Martínez” y Lote 11 “Actuaciones de Mantenimiento y conservación en CEIP San Antonio”, respectivamente, contenidos en el contrato de obras “Actuaciones de Mantenimiento y Conservación en 12 Centros Escolares del Municipio de Mazarrón”.

Visto el informe favorable, emitido el día 2 de enero de 2025 por D. Ginés Muñoz Lorente, Arquitecto y Director de las mismas.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Acceder a lo solicitado por D. Antonio García Manzano con D.N.I. 48.540.047-L, en representación de Los Duquesos, S.L., con CIF B-73411969 y, en consecuencia, que se proceda a la devolución de las garantías definitivas por importes de 3.325,69 €, 4.390,29 € y 2.431,21 €, correspondientes a los Lotes 1 “Actuaciones de Mantenimiento y conservación en CEIP La Aceña”; Lote 2 “Actuaciones de Mantenimiento y conservación en CEIP Ginés García Martínez” y Lote 11 “Actuaciones de Mantenimiento y conservación en CEIP San Antonio”, respectivamente, contenidos en el contrato de obras “Actuaciones de Mantenimiento y Conservación en 12 Centros Escolares del Municipio de Mazarrón.

El interesado deberá aportar las cartas de pago originales para efectuar la devolución en el Negociado de Tesorería.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

3. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/11604N.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento de contratación del servicio de “Consultoría remota de sistemas. Migración Oracle 19c y Documentum 23.4 y tareas relacionadas en servidores Wildfly”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de “Consultoría remota de sistemas. Migración Oracle 19c y Documentum 23.4 y tareas relacionadas en servidores Wildfly”, por importe de 29.887 € IVA incluido (24.700 € de principal y 5.187 € de IVA), durante un mes.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Pliego de Prescripciones Técnicas emitido el 21 de octubre de 2024 por D. Ibon Bengoechea Usabiaga, Jefe I.M.A.E.
- Memoria justificativa del contrato emitida el 12 de diciembre de 2024 por D. Ibon Bengoechea Usabiaga, Jefe I.M.A.E., sobre la necesidad de contratar el anterior servicio.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



- Documento RC (Retención de Crédito) fechado el 18 de diciembre de 2024 y emitido por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, sobre existencia de crédito por importe de 29.887 € en la partida presupuestaria 2025-5-920-22799.

- Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247072250036661253 que regirá en la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 168. a). 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 19 de diciembre de 2024.

- Documento contable A (Autorización de Gasto) emitido por el Sr. Interventor Accidental, el día 19 de diciembre de 2024, fiscalizado de conformidad, por importe de 29.887 € en la partida presupuestaria 2025-5-920-22799.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de “Consultoría remota de sistemas. Migración Oracle 19c y Documentum 23.4 y tareas relacionadas en servidores Wildfly”, por importe de 29.887 € IVA incluido (24.700 € de principal y 5.187 € de IVA), durante un mes.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247072250036661253, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato de servicios.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5-920-22799, para la contratación del anterior servicio.

5º.- Solicitar oferta a la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., con CIF A-81608077, por ser la propietaria de los derechos de exclusiva del servicio que se quiere realizar.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación, quién lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

4. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/12735Q.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento de contratación del servicio de “Mantenimiento del aplicativo para alquiler de pistas deportivas”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de “Mantenimiento del aplicativo para alquiler de pistas deportivas”, por importe de 6.166,89 € IVA incluido (5.096,60 € de principal y 1.070,29 € de IVA), durante dos años con posibilidad de una prórroga de dos años.

Valor estimado del contrato 10.193,20 €.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



- Pliego de Prescripciones Técnicas emitido el 17 de octubre de 2024 por D. Ibon Bengoechea Usabiaga, Jefe I.M.A.E.

- Memoria justificativa del contrato emitida el 12 de diciembre de 2024 por D. Ibon Bengoechea Usabiaga, Jefe I.M.A.E., sobre la necesidad de contratar el anterior servicio.

- Documentos RC (Retención de Crédito) fechados el 13 de diciembre de 2024 y emitidos por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, sobre existencia de crédito por los siguientes importes: 3.083,44 € en la partida presupuestaria 2025-5-920-22799; y 62.531,57 €, cada uno de ellos, en las partidas presupuestarias 2026-5-920-22799, 2027-5-920-22799 y 2028-5-920-22799, respectivamente.

- Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247072152174131307 que regirá en la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 168. a). 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 18 de diciembre de 2024

- Los documentos contables A (Autorización de Gasto) emitidos por el Sr. Interventor Accidental, el día 18 de diciembre de 2024, fiscalizados de conformidad, por los siguientes importes: 3.083,44 € en la partida presupuestaria 2025-5-920-22799; y 62.531,57 €, cada uno de ellos, en las partidas presupuestarias 2026-5-920-22799, 2027-5-920-22799 y 2028-5-920-22799, respectivamente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de "Mantenimiento del aplicativo para alquiler de pistas deportivas", por importe de 6.166,89 € IVA incluido (5.096,60 € de principal y 1.070,29 € de IVA), durante dos años con posibilidad de una prórroga de dos años.

Valor estimado del contrato 10.193,20 €.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247072152174131307, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato de servicios.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5-920-22799, para la contratación del anterior servicio.

5º.- Solicitar oferta a la mercantil i2A Proyectos Informáticos, S.A., con CIF A-80415433, por ser la propietaria de los derechos de exclusiva del servicio que se quiere mantener.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación, quién lo cumplimentará".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

5. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/13073D.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento de contratación del servicio de "Mantenimiento Gapfiller de Bolnuevo".



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato del servicio de “Mantenimiento Gapfiller de Bolnuevo”, por importe de 26.620 € IVA incluido (22.000 € de principal y 4.620 € de IVA), durante cuatro años.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato emitida el 12 de diciembre de 2024 por D. Ibon Bengoechea Usabiaga, Jefe I.M.A.E., sobre la necesidad de contratar el anterior servicio.

- Pliego de Prescripciones Técnicas emitido el 12 de diciembre de 2024 por D. Ibon Bengoechea Usabiaga, Jefe I.M.A.E., con CSV 15247072112267610131.

- Documentos RC (Retención de Crédito) fechados el 26 de diciembre de 2024 y emitidos por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, sobre existencia de crédito por importes de 4.307,10 €; 6.655 €; 6.655 €; 6.655 € y 2.347,90 €, en las partidas presupuestarias 2025-5-920-22799; 2026-5-920-22799; 2027-5-920-22799; 2028-5-920-22799 y 2029-5-920-22799, respectivamente.

- Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247072246256600740 que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 29 de diciembre de 2024.

- Documentos contables A (Autorización de Gasto) emitidos por el Sr. Interventor Accidental, el día 30 de diciembre de 2024, fiscalizados de conformidad, por importes de 4.307,10 €; 6.655 €; 6.655 €; 6.655 € y 2.347,90 €, en las partidas presupuestarias 2025-5-920-22799; 2026-5-920-22799; 2027-5-920-22799; 2028-5-920-22799 y 2029-5-920-22799, respectivamente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato del servicio de “Mantenimiento Gapfiller de Bolnuevo”, por importe de 26.620 € IVA incluido (22.000 € de principal y 4.620 € de IVA), durante cuatro años.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV 15247072112267610131 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247072246256600740, que regirá en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato de servicios.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5-920-22799, para la contratación del anterior servicio.

5º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación, quién lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



6. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/13155E.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento de contratación del contrato patrimonial para la "Autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para explotación de servicio de temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón durante las temporadas 2025-2026".

"Vista la necesidad de proceder a la contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la "Autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para explotación de servicio de temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón durante las temporadas 2025-2026" cifrando su importe en 10.385,18 € IVA incluido (10.385,18 € de principal y 0 € de IVA), durante dos años, con un canon mínimo anual de 5.192,59 €.

Valor estimado del contrato: 10.385,18 €.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato, emitida el 17 de diciembre de 2024 por D. José Manuel Soler Ferrándiz, Técnico de Administración General de Servicios del Litoral, sobre la necesidad de contratar la anterior autorización.

- Pliego de Prescripciones Técnicas, emitido el día 17 de diciembre de 2024, con CSV 15247072373122121200.

- Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247072171720012716 que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Informe de Intervención, emitido el día 30 de diciembre de 2024 por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el cual concluye textualmente: *"Por las características del contrato, al no existir gasto para el Ayuntamiento, no es necesaria la fiscalización solicitada"*.

- El Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, el día 2 de enero de 2025.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la "Autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para explotación de servicio de temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón durante las temporadas 2025-2026" cifrando su importe en 10.385,18 € IVA incluido (10.385,18 € de principal y 0 € de IVA), durante dos años, con un canon mínimo anual de 5.192,59 €.

Valor estimado del contrato: 10.385,18 €.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV15247072373122121200 y el de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV15247072171720012716, que regirán en la autorización.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la anterior autorización.

4º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



Dese traslado a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación, quién lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

7. CULTURA.

Referencia: 2024/12136S.

Propuesta del concejal delegado de cultura, para aprobar la adjudicación de contrato menor de servicios para llevar a cabo varios espectáculos en el Jardín de la Purísima - Programación Cultural de Navidad 2024.

“Por orden del Sr. Concejal de Cultura y siendo necesario realizar un contrato menor del servicio de Cultura y cuyo objeto es llevar a cabo la propuesta conjunta de la Navidad Cultural 2024, entre las Concejalías de Cultura y Festejos, consistiendo dicha actuación conjunta en la programación, ejecución y procedimientos administrativos por parte de Cultura y la aportación económica por parte de la Concejalía de Festejos.

Esta propuesta de contratación se fundamenta en la proximidad de las fechas señaladas de la temporada navideña. Desde la Concejalía de Cultura y Festejos, se tiene previsto organizar varios eventos navideños, ofreciendo diversos espectáculos para todo tipo de público, como actuaciones musicales ambientadas en la Navidad, y contando además con representaciones infantiles para los más pequeños, y talleres durante toda la programación.

Dichas actividades comprenden desde el 21 de diciembre hasta el mismo día 31, con objeto de incentivar el espíritu festivo navideño en estas fechas tan especiales.

Esta programación está compuesta por las siguientes actividades:

- 22 de diciembre “Soulful Christmas”.
- 23 de diciembre “Divinas Pop Liric”.
- 27 de diciembre “Zambomba Navideña con Antonio Merchán”.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el RC nº 2024.2.0018043.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

1º.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a **MS 360 COMUNICACIÓN Y EVENTOS, SL, CIF B05529458**, por importe de **16.698,00 € IVA** incluido.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Hacienda, Cultura y Festejos.

3º.- Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes”.

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda **SOBRE LA MESA**, a fin de su posterior estudio.

8. CULTURA.

Referencia: 2024/12215W.

Propuesta del concejal delegado de cultura, para aprobar la adjudicación contrato menor de servicios para llevar a cabo actividades infantiles en el Jardín de la Purísima - Programación Cultural de Navidad 2024.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



“Por orden del Sr. Concejales de Cultura y siendo necesario realizar un contrato menor del servicio de Cultura y cuyo objeto es llevar a cabo la propuesta conjunta de la Navidad Cultural 2024, entre las Concejalías de Cultura y Festejos, consistiendo dicha actuación conjunta en la programación, ejecución y procedimientos administrativos por parte de Cultura y la aportación económica por parte de la Concejalía de Festejos.

Esta propuesta de contratación está motivada debido a la organización de la programación cultural de Navidad 2024. Con el objetivo de fomentar la participación ciudadana y la promoción de actividades lúdico-educativas, se ha previsto la realización de talleres infantiles temáticos navideños, dirigidos por monitores especializados y diseñados para un máximo de 50 niños por sesión. Estas actividades se desarrollarán en el Jardín de la Purísima de Mazarrón, un espacio emblemático y adecuado para albergar eventos de esta naturaleza.

Los talleres estarán orientados a estimular la creatividad y el aprendizaje de los niños, con actividades propias de la época navideña, como manualidades, decoración temática y juegos educativos. Asimismo, se garantizará un entorno seguro y organizado que permita a los participantes disfrutar plenamente de la experiencia.

La contratación de este servicio busca contar con personal cualificado y materiales de calidad que aseguren el éxito de los talleres. Además, estos talleres forman parte de una programación más amplia que contribuye a dinamizar la vida cultural del municipio durante las festividades, atrayendo a familias y visitantes, lo que también fortalece la oferta turística local.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el RC nº 2024.2.0018043.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

1º.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a **IMAGINACIÓN ACTIVA, SLU, CIF B05551635**, por importe de **10.962,60 € IVA incluido**.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Hacienda, Cultura y Festejos.

3º.- Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes”.

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda **SOBRE LA MESA**, a fin de su posterior estudio.

9. CULTURA.

Referencia: 2024/12217G.

Propuesta del concejal delegado de cultura, para aprobar la adjudicación contrato menor de servicios para llevar a cabo la imagen y los elementos decorativos en el Jardín de la Purísima - Programación Cultural de Navidad 2024.

“Por orden del Sr. Concejales de Cultura y siendo necesario realizar un contrato menor del servicio de Cultura y cuyo objeto es llevar a cabo la Propuesta Conjunta de la Navidad Cultural 2024, entre las Concejalías de Cultura y Festejos, consistiendo dicha actuación conjunta en la programación, ejecución y procedimientos administrativos por parte de Cultura y la aportación económica por parte de la Concejalía de Festejos.

Esta propuesta de contratación está justificada por la relevancia de disponer de materiales esenciales para la escenografía de los eventos programados, los cuales se



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



desarrollarán en el Jardín de la Purísima. Estas actividades buscan ofrecer una experiencia cultural enriquecedora durante las celebraciones navideñas, atrayendo a la comunidad y fomentando el espíritu festivo propio de la época.

El trabajo de los profesionales de escenografía es fundamental, ya que cuentan con la experiencia para diseñar ambientes navideños que aprovechen de manera óptima los espacios, la iluminación y los elementos decorativos, logrando un impacto visual acorde a estas festividades.

Asimismo, el servicio incluirá el diseño de la imagen general, la elaboración de cartelería y la producción de videos promocionales de las actividades. Este equipo se encargará de todos los aspectos decorativos, desde la instalación y el desmontaje hasta la provisión de soluciones rápidas ante cualquier incidencia que pueda surgir durante la planificación o ejecución de los eventos.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el RC nº 2024.2.0018043.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

1º.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a **MARVER COMUNICACIÓN GRÁFICA, SL, CIF B30323729**, por importe de **11.071,50 € IVA incluido**.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Hacienda, Cultura y Festejos.

3º.- Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes”.

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda **SOBRE LA MESA**, a fin de su posterior estudio.

10. CULTURA.

Referencia: 2024/12222D.

Propuesta del concejal delegado de cultura, para aprobar la adjudicación de contrato menor para llevar a cabo el servicio de auxiliares - Programación Cultural de Navidad 2024.

“Por orden del Sr. Concejal de Cultura y siendo necesario realizar un contrato menor del servicio de Cultura y cuyo objeto es llevar a cabo la propuesta conjunta de la Navidad Cultural 2024, entre las Concejalías de Cultura y Festejos, consistiendo dicha actuación conjunta en la programación, ejecución y procedimientos administrativos por parte de Cultura y la aportación económica por parte de la Concejalía de Festejos.

La motivación de esta propuesta de contratación radica en la organización de la Navidad Cultural 2024, un evento de especial relevancia cuya ubicación principal será el Jardín de La Purísima de Mazarrón. Este esfuerzo conjunto tiene como objetivo ofrecer una programación cultural navideña de calidad, diseñada para fomentar la participación ciudadana y resaltar el espíritu festivo de la comunidad durante esta época del año.

Por ello, para garantizar el correcto funcionamiento de las actividades e instalaciones, resulta imprescindible contratar el servicio de auxiliares especializados. Estos profesionales desempeñan funciones clave, como la información en los accesos, el control e identificación de las personas que acceden en zonas reservadas o de circulación, la recepción y orientación de visitantes. Además, llevan a cabo tareas de comprobación de entradas, documentos o carnés, custodian y supervisan el estado de las instalaciones, y gestionan actividades auxiliares relacionadas con el control de las instalaciones generales. Su labor asegura el buen estado y operación de cualquier tipo de inmueble e instalaciones.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el RC nº 2024.2.0018043.000

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a **EPSILON SERVICIOS AUXILIARES, SL, CIF B54774856**, por importe de **13.621,21 € IVA incluido**.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Hacienda, Cultura y Festejos.

3º.- Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes”.

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda **SOBRE LA MESA**, a fin de su posterior estudio.

11. CULTURA.

Referencia: 2024/12227Z.

Propuesta del concejal delegado de cultura, para aprobar la adjudicación de contrato menor para llevar a cabo el servicio de seguridad - Programación Cultural de Navidad 2024.

“Por orden del Sr. Concejal de Cultura y siendo necesario realizar un contrato menor del servicio de Cultura y cuyo objeto es llevar a cabo la propuesta conjunta de la Navidad Cultural 2024, entre las Concejalías de Cultura y Festejos, consistiendo dicha actuación conjunta en la programación, ejecución y procedimientos administrativos por parte de Cultura y la aportación económica por parte de la Concejalía de Festejos.

La motivación de esta propuesta de contratación radica en la organización de la Navidad Cultural 2024, un evento de especial relevancia cuya ubicación principal será el Jardín de La Purísima de Mazarrón. Este esfuerzo conjunto tiene como objetivo ofrecer una programación cultural navideña de calidad, diseñada para fomentar la participación ciudadana y resaltar el espíritu festivo de la comunidad durante esta época del año.

Es fundamental contar en estas actividades culturales con el servicio de Vigilantes de Seguridad, quienes serán responsables de la vigilancia y protección de los bienes, establecimientos y eventos, así como de garantizar la seguridad de las personas presentes. Estos profesionales realizarán comprobaciones, registros y acciones preventivas necesarias para el cumplimiento de su función. Entre sus tareas, se incluye asegurar que solo las personas autorizadas puedan ingresar y permanecer durante los eventos, realizar inspecciones necesarias, gestionar y controlar el flujo de asistentes, y garantizar que se cumpla con los límites de aforo establecidos.

Además, los Vigilantes de Seguridad estarán capacitados para intervenir en situaciones que puedan requerir la colaboración con los cuerpos de seguridad, asegurando una respuesta rápida y efectiva ante cualquier eventualidad. Este servicio resulta indispensable para ofrecer un entorno seguro y controlado, que permita el desarrollo adecuado de las actividades culturales programadas. Su labor no solo protege a los asistentes, sino que también refuerza la organización y el éxito de los eventos.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el RC nº 2024.2.0018043.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a **EPSILON**



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



SEGURIDAD, SL, CIF B54754411, por importe de **11.280,59 €** IVA incluido.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Hacienda, Cultura y Festejos.

3º.- Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes”.

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda **SOBRE LA MESA**, a fin de su posterior estudio.

12. FESTEJOS.

Referencia: 2024/12685N.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para autorizar y disponer el gasto para suministro, en régimen de alquiler, de carrozas para la cabalgata de Reyes Magos 2025.

“**VISTA.-** La necesidad de adjudicar el contrato menor de suministro en régimen alquiler de carrozas para cabalgata de Reyes Magos 2025, con motivo de las fiestas de Navidad 2024/2025.

VISTO.- El informe de necesidad emitido por el responsable de Festejos.

VISTO.- El informe jurídico emitido por el Sr. Secretario D. Jesús López López en sentido favorable.

VISTO.- El presupuesto aportado por la mercantil CARROZAS ESTEBAN, S.L, con CIF B-30305817, por importe total de 15.125,00 € (12.500,00 € de principal y 2.625,00 € correspondientes al 21% de IVA).

CONSIDERANDO.- Que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida 2025-10-338-22602 del próximo presupuesto municipal, habiéndose realizado el AD con nº 2025.2.0000255.000

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de CARROZAS ESTEBAN, S.L, con CIF B-30305817, para suministro en régimen alquiler de carrozas para cabalgata de Reyes Magos 2025, con motivo de las Fiestas de Navidad 2024/2025, por importe total de 15.125,00 € (12.500,00 € de principal y 2.625,00 € correspondientes al 21% de IVA) con cargo a la partida 2025-10-338-22602 del próximo presupuesto municipal, habiéndose realizado el AD con nº 2025.2.0000255.000.

SEGUNDO.- Notifíquese a la referida sociedad, con expresión de los recursos a que haya lugar.”

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda **SOBRE LA MESA**, a fin de su posterior estudio.

13. JUVENTUD.

Referencia: 2025/50N.

Propuesta de la concejala delegada de juventud, para iniciar los trámites para la contratación de un psicólogo/a para ejecutar la subvención concedida por la Dirección General de Juventud.

“Visto el informe de necesidad con fecha 8 de enero de 2025 firmado por la Concejala Dña. Silvia García Zamora.

Visto el decreto nº. 162/2024, de 1 de agosto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de servicios de apoyo psicosocial para jóvenes



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



publicado en el BORM nº 206 de miércoles, 4 de septiembre de 2024.

Vista la orden de concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de servicios de apoyo psicosocial para jóvenes recibida en este ayuntamiento donde en el artículo 8 del Decreto se establece que *“El pago se realizará tras la correspondiente Orden de la consejería con competencias en materia de juventud, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 apartado 2 letra a) de dicha Ley”*.

Visto que en la citada orden de concesión se autoriza el gasto por importe total de UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.175.384,29 €) del ejercicio 2024, consignados en la partida 19.02.00.323A.464.40, del proyecto de gasto 52904 “A Ayuntamientos Región de Murcia, contratación personal para servicios asesoría psicosocial a jóvenes”, de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

Así como se procede a CONCEDER LA SUBVENCIÓN, COMPROMETER EL GASTO, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y PROPONER EL PAGO, por importe total de UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.175.384,29 €), a los beneficiarios y por las cuantías individualizadas relacionados en el Anexo I, que consta en el expediente, con cargo a la partida y proyecto señalados en el párrafo precedente, para la contratación de personal de servicios de asesoría psicosocial a jóvenes.

Visto que en el Anexo I, se concede al municipio de Mazarrón un importe máximo de 59.000,00 €.

Visto que el Ayuntamiento de Mazarrón no cuenta con una bolsa de empleo de psicólogos/as para poder llevar a cabo la contratación del personal necesario para cubrir la subvención concedida.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar los trámites para la contratación de un psicólogo/a.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio de Empleo y Formación un psicólogo/a para poder ejecutar la subvención concedida.

TERCERO.- Informar a los negociados de Personal e Intervención”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

14. PERSONAL.

Referencia: 2024/7327J.

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar una ampliación extraordinaria de la Oferta de Empleo Público del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón para el año 2024.

“Visto.- Que se tramita expediente de referencia en relación con la Oferta de Empleo Público del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón para el año 2024, aprobada en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2024.

Visto.- Que en fecha 23 de septiembre de 2024 se reunió la Mesa General de Negociación del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón acordando la ampliación extraordinaria de la Oferta de Empleo Público 2024 en 4 plazas de Conserjes.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



Considerando.- El título competencial previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente:

AMPLIACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.

B) PLAZAS CONVOCADAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DOS.4 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

A.1) TURNO LIBRE.

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA.

Nº VACANTAES	GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN PLAZA	SISTEMA DE SELECCIÓN
4	AP	Administración General	Conserje	Oposición

SEGUNDO.- Publicar la presente Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERO.- Dar cuenta al Negociado de Personal para la prosecución del expediente”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. García Vivancos y del Sr. Aznar Méndez, produciéndose por tanto dos votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

15. PERSONAL.

Referencia: 2024/10919V.

Propuesta del concejal delegado de personal, para el nombramiento de dos técnicos de Integración Social a jornada parcial.

“Visto.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024 aprobó, entre otras, la contratación mediante oferta genérica al SEF de dos Técnicos de Integración social al 50% de la jornada laboral, con duración hasta el 31 de mayo de 2025.

Visto.- Que han sido seleccionadas para el puesto D^a. M^a. Pilar Cortés Cortés y D^a. Sandra Santiago Santiago, conforme a la oferta de empleo 142024007853.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Nombrar a D^a. M^a. Pilar Cortés Cortés y D^a. Sandra Santiago Santiago funcionarias interinas para dos puestos de Integradoras Sociales, a jornada parcial, desde la fecha de su toma de posesión y hasta el 31 de mayo de 2025.

Segundo.- Las funcionarias interinas tomarán posesión de su cargo en el plazo de tres días hábiles desde la recepción de este nombramiento.

Tercero.- Comunicar a las interesadas.

Cuarto.- Dar cuenta a los negociados de Intervención, Servicios Sociales y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

16. URBANISMO.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



Referencia: 2024/9477R.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para declarar la viabilidad urbanística de uso con carácter provisional para actividad de almacén de maquinaria y útiles de limpieza, en diseminado Las Moreras 18, de Mazarrón.

“PRIMERO: Que con fecha de 20 de septiembre de 2024, con número de registro de entrada 2024/025754, por STV GESTIÓN, SL, se solicita la tramitación de Licencia Urbanística de obras de uso provisional para ALMACEN DE MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA, a realizar en la finca sita en DISEMINADO LAS MORERAS 18, ESCALERA 1 PLANTA 0, PUERTA 11 DERECHA 2N INDUSTRIAL, 30870, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral: 000601800XG56A0003UO.

SEGUNDO: Que con fecha 9 de octubre de 2024 se emite informe técnico urbanismo mediante el cual se pone de manifiesto:

“Procede informar FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia con los siguientes condicionantes: El titular deberá comprometerse a la suspensión del uso de las instalaciones cuando el Ayuntamiento, motivadamente, lo solicite, renunciando expresamente a ser indemnizado.

El plazo de la licencia serán de 48 meses, tal y como recoge la documentación presentada.

Dicha caducidad deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad, de conformidad con la legislación hipotecaria.

Para asegurar dicho cumplimiento de esta limitación, deberá presentar un aval o depósito de 2500 €.”

TERCERO: Que con fecha de 17 de octubre se emite informe por el técnico de medio ambiente en el siguiente sentido:

“CONCLUSION

Tras el análisis de esta actividad, se concluye que no está sujeta a Autorización Ambiental Autónoma, Evaluación de Impacto Ambiental, ni a licencia de actividad, así como, una vez evaluado cartográficamente su emplazamiento respecto protecciones, áreas y elementos de interés natural, se puede concluir que no existen aspectos ambientales que puedan condicionar el desarrollo de este.”

CUARTO: Que con fecha de 25 de noviembre de 2024 se emite informe por el letrado de urbanismo poniendo de manifiesto lo que sigue:

“Visto que con fecha 9 de octubre de 2024 emite informe técnico favorable, se debe ampliar el mismo en los siguientes extremos:

a) Se debe determinar la clasificación del suelo sobre el que se ubica la nave y justificar la no prohibición expresa del uso pretendido con carácter provisional de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la LOTURM.

b) Se debe fijar la concreta situación urbanística, en el sentido de determinar si la nave en cuestión se encuentra o no fuera de ordenación, pues en caso afirmativo se deberá exigir la oportuna inscripción de la citada situación urbanística.

c) Al no llevarse a cabo obra alguna, desde el negociado de urbanismo exclusivamente debe informarse la viabilidad urbanística del uso provisional pretendido a los efectos de la posterior obtención del correspondiente título habilitante de actividades.”

QUINTO: Que con fecha de 27 de noviembre de 2024 y a los efectos de cumplir con los requerimientos puestos de manifiesto en el informe jurídico de fecha 25 de noviembre de 2024, se emite informe técnico sobre los siguientes extremos:

“En base a la ampliación del informe emitido con fecha 9/10/2024 por el que suscribe, a petición del letrado urbanista en su informe de fecha 25/11/2024, se informa a)



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



Se debe determinar la clasificación del suelo sobre el que se ubica la nave y justificar la no prohibición expresa del uso pretendido con carácter provisional de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la LOTURM.

El suelo donde se ubica la nave en la que se pretende el desarrollo de una actividad con carácter provisional es de Suelo Urbano, sin consolidar, a definir su estructura pormenorizada y zonificación mediante Plan Especial de Reforma Interior o Estudio de Detalle. Siendo el uso característico el Uso Industrial. Sin desarrollar al día de la fecha.

b) Se debe fijar la concreta situación urbanística, en el sentido de determinar si la nave en cuestión se encuentra o no fuera de ordenación, pues en caso afirmativo se deberá exigir la oportuna inscripción de la citada situación urbanística.

Dado que al día de la fecha no se ha desarrollado dicha Unidad de Actuación 02-27, se entiende por tanto, que la edificación existente estaría fuera de ordenación según artº 112 de la LOTURM.

c) Al no llevarse a cabo obra alguna, desde el negociado de urbanismo exclusivamente debe informarse la viabilidad urbanística del uso provisional pretendido a los efectos de la posterior obtención del correspondiente título habilitante de actividades.

La actividad pretendida es compatible con el uso del suelo, no obstante deberán tramitar con el negociado correspondiente el título habilitante de actividad. Por todo lo expuesto en virtud del artº 111 de la LOTURM, la licencia tendrá carácter provisional, y por ende cumplirá los condicionantes indicados en mi informe de fecha 09/10/2024.”

SEXTO: Con fecha 2 de diciembre de 2024, el letrado Urbanista municipal, emite informe jurídico favorable, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

SÉPTIMO: Con fecha 15 de diciembre de 2024, se emite informe favorable por la técnico municipal, dando el visto bueno para la concesión de la licencia urbanística solicitada.

Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (**en adelante LOTURM**).

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

En cuanto al régimen del suelo en el planeamiento general no adaptado al texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Con carácter previo, y con el fin de fijar de manera clara el régimen jurídico del suelo sobre el que se pretende el USO PROVISIONAL, debemos acudir a la Disposición Transitoria Quinta de la LOTURM, sobre el Régimen del suelo en el planeamiento general no adaptado al texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, que dispone:

“En los municipios cuyo planeamiento general no se hubiera adaptado a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, al régimen jurídico del suelo le serán aplicables los siguientes criterios de equivalencia:

a) **El suelo urbano** se regirá por el régimen dispuesto en esta ley para el suelo urbano consolidado, salvo las unidades de ejecución y de actuación delimitadas que se regirán por lo dispuesto para el suelo urbano no consolidado, con la excepción prevista en el artículo 86, apartado 2, de esta ley.

b) El suelo no urbanizable se regirá por lo dispuesto para el suelo no urbanizable protegido por el planeamiento, salvo áreas específicas protegidas por la legislación sectorial o instrumentos de ordenación del territorio, que lo harán por lo dispuesto para el suelo no urbanizable de protección específica.

c) El suelo urbanizable programado existente se regirá por el régimen previsto para el suelo urbanizable sectorizado; el suelo urbanizable no programado, por el previsto para el suelo urbanizable sin sectorizar; el suelo apto para urbanizar se equipará al suelo urbanizable sin sectorizar, excepto que estuviese expresamente delimitado como sector para su desarrollo mediante un único plan parcial”.

En este sentido, estamos ante un Suelo Urbano No Consolidado, por lo que en lógica consecuencia a lo anteriormente expuesto debemos regularnos por las disposiciones de la LOTURM respecto a lo regulado para tal suelo, al quedar claro en el expediente administrativo (informe técnico de 27 de noviembre de 2024) que no nos encontramos ante un suelo afectado por áreas específicas protegidas por legislación sectorial.

En cuanto al régimen general de edificación y uso en suelo urbano.

El artículo 89 de la LOTURM denominado Régimen General de edificación y usos en suelo urbano, dispone que:

“1. El suelo urbano podrá edificarse cuando los terrenos adquieran la condición de solar, o bien cuando se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación mediante las garantías señaladas en esta ley.

2. Podrán implantarse en las áreas donde el uso esté permitido, actividades económicas o dotaciones con anterioridad a la aprobación de los instrumentos de gestión y urbanización, siempre que respeten la ordenación señalada en el planeamiento, con las condiciones y garantías señaladas en esta ley.

3. Podrán admitirse usos y obras provisionales, con las condiciones y requisitos establecidos en esta ley, siempre que no se incumplan los plazos establecidos en el planeamiento para la urbanización o edificación.

4. **Cuando la ordenación no estuviera totalmente definida por estar remitida a planeamiento de desarrollo, solo podrán admitirse los usos y obras provisionales.”**

Por lo que, de manera excepcional, se permiten usos e instalaciones provisionales para este tipo de suelo ya que según informe técnico de fecha 27 de noviembre de 2024 su



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



ordenación está remitida a Planeamiento Especial, por tanto, para ello debemos acudir a lo fijado a tales efectos en el artículo 111 de la LOTURM:

En cuanto a los usos y obras provisionales:

En relación a lo anteriormente expuesto, se establecen en el artículo 111 de la LOTURM los requisitos para los usos y obras provisionales:

“1. Sin perjuicio de lo dispuesto en este título para cada clase y categoría de suelo, podrán admitirse, en los supuestos señalados, usos, obras o instalaciones de carácter provisional que no estén expresamente prohibidos por la legislación sectorial, la ordenación territorial o el planeamiento urbanístico con tal carácter, y se consideren compatibles con la ordenación por no dificultar su ejecución, y siempre que se justifique su necesidad y su carácter no permanente, atendidas las características técnicas de las mismas o la temporalidad de su régimen de titularidad o explotación.

2. En suelo no urbanizable solo se autorizarán, los usos provisionales y las instalaciones requeridas para su implantación, pero en ningún caso obras ni construcciones que tengan carácter de edificación.

3. El titular deberá comprometerse a la suspensión del uso o demolición de las obras e instalaciones cuando el ayuntamiento, motivadamente, lo solicite, renunciando expresamente a ser indemnizado. En la licencia municipal se hará constar el carácter provisional de la misma y, en su caso, el plazo señalado para su caducidad, lo que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria.

4. Para asegurar el cumplimiento de esta limitación y garantizar la reposición del suelo a su estado anterior u original, se exigirá depósito o aval en cuantía suficiente”.

Así, y atendiendo a la redacción dada en el artículo 111.2 por el número catorce del artículo 5 del Decreto-Ley 1/2021, de 6 de mayo, de reactivación económica y social tras el impacto del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras («B.O.R.M.» 10 mayo), en la redacción dada a este por el número tres del artículo único del D.-Ley 3/2021, de 27 de mayo, por el que se modifica el D.-Ley 1/2021, de 6 de mayo («B.O.R.M.» 28 mayo), resulta claro que ya no se precisa para el otorgamiento de usos provisionales el informe previo de la Dirección General competente en materia de urbanismo, así como que también, la autorización del uso provisional no puede llevar aparejada obras ni construcciones de edificación, por lo que hay que estar a lo justificado por la técnico municipal en su informe de fecha 9 de octubre y 27 de noviembre de 2024, concretamente en lo que sigue respecto a las edificaciones preexistentes:

a) Respecto a lo informado en fecha 9 de octubre de 2024:

El titular deberá comprometerse a la suspensión del uso de las instalaciones cuando el Ayuntamiento, motivadamente, lo solicite, renunciando expresamente a ser indemnizado.

El plazo de la licencia serán de 48 meses, tal y como recoge la documentación presentada. Dicha caducidad deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad, de conformidad con la legislación hipotecaria.

Para asegurar dicho cumplimiento de esta limitación, deberá presentar un aval o depósito de 2500 €.”

b) Respecto a lo informado en fecha de 27 de noviembre de 2024.

El suelo donde se ubica la nave en la que se pretende el desarrollo de una actividad con carácter provisional es de Suelo Urbano, sin consolidar, a definir su estructura pormenorizada y zonificación mediante Plan Especial de Reforma Interior o Estudio de Detalle. Siendo el uso característico el Uso Industrial. Sin desarrollar al día de la fecha.

Dado que al día de la fecha no se ha desarrollado dicha Unidad de Actuación 02-27, se entiende por tanto, que la edificación existente estaría fuera de ordenación según artº 112



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



de la LOTURM.

La actividad pretendida es compatible con el uso del suelo, no obstante deberán tramitar con el negociado correspondiente el título habilitante de actividad. Por todo lo expuesto en virtud del artº 111 de la LOTURM, la licencia tendrá carácter provisional, y por ende cumplirá los condicionantes indicados en mi informe de fecha 09/10/2024.”

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Procede **declarar la viabilidad urbanística de uso con carácter provisional para actividad de ALMACEN DE MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA**, a realizar en la finca sita en DISEMINADO LAS MORERAS 18, ESCALERA 1 PLANTA 0, PUERTA 11 DERECHA 2N INDUSTRIAL, 30870, MAZARRÓN (MURCIA) siendo promotor de las mismas S.T.V. GESTIÓN, SL, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la viabilidad urbanística de uso con carácter provisional, se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- Aval o depósito que garantice la reposición del suelo al estado inicial por importe de **2.500,00 euros**; deberá constar en el título habilitante correspondiente.

2.- Inscripción en el registro de la propiedad del uso provisional y la situación de fuera de ordenación de las edificaciones referidas en el expediente.

3.- En lo referente al título habilitante de actividad deberá darse traslado al Negociado de Comercio de este Ayuntamiento que resolverá lo que estime oportuno.

4.- El titular deberá comprometerse a la suspensión del uso o demolición de las obras e instalaciones cuando el ayuntamiento, motivadamente, lo solicite, renunciando expresamente a ser indemnizado.

TERCERO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

17. URBANISMO.

Referencia: 2024/9739X.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para autorizar la división/segregación de la finca registral originaria nº 49.736, en dos locales comerciales sitos en la calle de la Libertad, 28, de Mazarrón coincidente con la parcela catastral 9128101XG4692N0089ZP.

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente con referencia 2024/9739X, que se tramita en relación con la solicitud de licencia de división horizontal de dos locales en calle de la Libertad 28, con referencia catastral 9128101XG4692N0089ZP, presentada por HERNÁNDEZ BUENDIA, S.L.

SEGUNDO.- Que con fecha 3 de diciembre de 2024, se emite informe jurídico por parte del letrado urbanista, en el que se señala:

“PRIMERO: Que con fecha de 23 de septiembre de 2024, con número de registro de entrada 2024/025921, por HERNANDEZ BUENDIA, S.L, se solicita la tramitación de División de Local existente en dos locales en calle de la Libertad 28, con referencia catastral 9128101XG4692N0089ZP.

SEGUNDO: Que con fecha de 5 de noviembre de 2024 se emite informe técnico favorable, poniendo de manifiesto lo que sigue:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



“CONCLUSIÓN:

Urbanísticamente, se informa Favorable la división del local en dos, conforme a lo solicitado en la documentación técnica, redactada por KOIRENSU Arquitectos con fecha Septiembre de 2024.”

A los anteriores Antecedentes de Hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERA: Legislación aplicable

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. (en adelante TRLS 75).

- Artículo 21.1.q) y 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- Artículos 23, 24 y 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. -Artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

- Artículos 47 y siguientes del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Con carácter supletorio:

- Artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica de Murcia:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (en adelante LOTURM)

SEGUNDA: Necesidad de autorización administrativa.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 255 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia La legitimidad de la ejecución de los actos de parcelación, urbanización, construcción y edificación, así como de cualquier otro de transformación o uso del suelo y subsuelo, presupone los siguientes requisitos esenciales:

a) La vigencia de la ordenación conforme a esta ley.

b) La obtención de licencia, orden de ejecución o autorización administrativa del correspondiente proyecto técnico cuando sea exigible. T

Del mismo el artículo 26.6 del TRLS 15 estatal exige:

“La constitución y modificación del complejo inmobiliario privado, del tipo de los regulados como regímenes especiales de propiedad, por el artículo 24 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, deberá ser autorizada por la Administración competente donde se ubique la finca o fincas sobre las que se constituya tal régimen, siendo requisito indispensable para su inscripción, que al título correspondiente se acompañe la autorización administrativa concedida o el testimonio notarial de la misma.

No será necesaria dicha autorización en los supuestos siguientes:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



a) Cuando el número y características de los elementos privativos resultantes del complejo inmobiliario sean los que resulten de la licencia de obras que autorice la construcción de las edificaciones que integren aquel.

b) Cuando la modificación del complejo no provoque un incremento del número de sus elementos privativos.

A los efectos previstos en este número se considera complejo inmobiliario todo régimen de organización unitaria de la propiedad inmobiliaria en el que se distingan elementos privativos, sujetos a una titularidad exclusiva, y elementos comunes, cuya titularidad corresponda, con carácter instrumental y por cuotas porcentuales, a quienes en cada momento sean titulares de los elementos privativos.”

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la presente autorización.-

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia por lo que: “(...)

1.^a La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.^a Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.^a Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.^a La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo podrá entenderse, en los términos prescritos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, otorgada la licencia interesada salvo si afectaran a bienes de dominio público o declarados de interés cultural (BIC), así como a los espacios naturales protegidos por la legislación sectorial correspondiente, en cuyo caso se entenderán denegadas.

5.^a La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la presente división solicitada no tiene trascendencia urbanística y sólo resulta necesaria autorización administrativa, por ser innecesaria licencia de segregación, de conformidad con lo previsto en la LOTURM y TRLS 75 a los efectos de que tenga trascendencia jurídico-registral.

CUARTA: Definiciones previstas legalmente.-

A los efectos del presente expediente, y de conformidad con la legislación vigente y, en particular, el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se entiende por:

1. Constituye:

a) **Finca:** la unidad de suelo o de edificación atribuida exclusiva y excluyentemente a un propietario o varios en proindiviso, que puede situarse en la rasante, en el vuelo o en el subsuelo. Cuando, conforme a la legislación hipotecaria, pueda abrir folio en el Registro de la Propiedad, tiene la consideración de finca registral.

b) **Parcela:** la unidad de suelo, tanto en la rasante como en el vuelo o el subsuelo, que tenga atribuida edificabilidad y uso o sólo uso urbanístico independiente.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



2. La división o segregación de una finca para dar lugar a dos o más diferentes sólo es posible si cada una de las resultantes reúne las características exigidas por la legislación aplicable y la ordenación territorial y urbanística. Esta regla es también aplicable a la enajenación, sin división ni segregación, de participaciones indivisas a las que se atribuya el derecho de utilización exclusiva de porción o porciones concretas de la finca, así como a la constitución de asociaciones o sociedades en las que la cualidad de socio incorpore dicho derecho de utilización exclusiva.

En la autorización de escrituras de segregación o división de fincas, los notarios exigirán, para su testimonio, la acreditación documental de la conformidad, aprobación o autorización administrativa a que esté sujeta, en su caso, la división o segregación conforme a la legislación que le sea aplicable. El cumplimiento de este requisito será exigido por los registradores para practicar la correspondiente inscripción.

Los notarios y registradores de la propiedad harán constar en la descripción de las fincas, en su caso, su cualidad de indivisibles.

3. El acto administrativo que legitime la edificación de una parcela indivisible, por agotamiento de la edificabilidad permitida en ella o por ser la superficie restante inferior a la parcela mínima, se comunicará al Registro de la Propiedad para su constancia en la inscripción de la finca.

4. La constitución de finca o fincas en régimen de propiedad horizontal o de complejo inmobiliario autoriza para considerar su superficie total como una sola parcela, siempre que dentro del perímetro de ésta no quede superficie alguna que, conforme a la ordenación territorial y urbanística aplicable, deba tener la condición de dominio público, ser de uso público o servir de soporte a las obras de urbanización o pueda computarse a los efectos del cumplimiento del deber legal a que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 18.

El complejo inmobiliario podrá constituirse sobre una sola finca o sobre varias, sin necesidad de previa agrupación, siempre que sean colindantes entre sí o únicamente se hallen separadas por suelos que, de acuerdo con la ordenación territorial y urbanística, deban tener la condición de dominio público, ser de uso público, servir de soporte a las obras de urbanización, o ser computables a los efectos del cumplimiento del deber de entregar a la Administración el suelo reservado para viales, espacios libres, zonas verdes y restantes dotaciones públicas incluidas en la propia actuación o adscritas a ella para su obtención.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: "Se considerará parcelación la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o a la formación de núcleo urbano". "Los notarios y registradores de la propiedad exigirán, para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, que se acredite el otorgamiento de licencia o la declaración municipal de innecesariedad de la misma, de conformidad con la legislación estatal aplicable. Los notarios testimoniarán, conforme a la legislación notarial, el documento administrativo correspondiente."

QUINTA: Informe técnico que obra en el expediente.-

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

(...) 2.-INFORMACIÓN REGISTRAL:

Finca matriz Nº 49.736 inscrita al Tomo 1.788 Libro 658 Folio 169, que se describe, como se transcribe a continuación:

NUMERO 28: Local comercial en planta baja, señalado como local 9 del Bloque I. Tiene su acceso libre e independiente por la Calle Libertad:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



Frente, dicha calle, derecha entrando, local nº 8 y zaguán de escalera; izquierda, Paseo del Malecón;

Fondo, zaguán de escaleras y plaza pública sin nombre.

Coeficiente sobre esta fase constructiva: 4,20%, coeficiente sobre el total del conjunto edificatorio: 0,927%.

En cuanto a la titularidad, se adjunta:

-Nota simple, en la que figura como titular Hernández Buendía S.L., que es el solicitante. -Superficie construida: 314,26 m².

3.-DESCRIPCIÓN DE DIVISIÓN HORIZONTAL:

Se solicita la división en dos locales que se encuentran físicamente divididos:

1. LOCAL 1

SUPERFICIE CONSTRUIDA REAL: 177.70m²

SUPERFICIE ÚTIL REAL: 162.17m²

USO DE LA FINCA: RESIDENCIAL COLECTIVO

ENTORNO FÍSICO: Linda, mirándolo desde la calle Libertad: frente, dicha calle; derecha entrando, local número 8; izquierda, Paseo del Malecón; fondo, zaguán de escaleras y local 2.

2. LOCAL 2

SUPERFICIE CONSTRUIDA REAL: 117.37m²

SUPERFICIE ÚTIL REAL: 104.85m²

USO DE LA FINCA: RESIDENCIAL COLECTIVO

ENTORNO FÍSICO: Linda, mirándolo desde plaza sin nombre: frente, dicha plaza; derecha entrando, Paseo del Malecón; izquierda, zaguán de las escaleras; fondo, zaguán de escaleras y local 1.(...)

“CONCLUSIÓN:

Urbanísticamente, se informa Favorable la división del local en dos, conforme a lo solicitado en la documentación técnica, redactada por KOIRENSU Arquitectos con fecha Septiembre de 2024.”

SEXTA: Competencia para el otorgamiento de la presente autorización administrativa.-

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. “

TERCERO.- Que con fecha 11 de diciembre de 2024 se emite informe favorable de visto bueno.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Autorizar la división/segregación de la finca registral originaria Nº 49.736 inscrita al Tomo 1.788, Libro 658, Folio 169 en dos locales comerciales, sitas en calle de la Libertad 28, 30870, Mazarrón (Murcia), coincidente con la parcela catastral 9128101XG4692N0089ZP, solicitada a instancia de HERNÁNDEZ BUENDIA, S.L, con número de registro de entrada 2024/025921 en fecha de 23 de septiembre de 2024 y todo ello con sujeción al proyecto presentado e informe técnico que obra en el expediente administrativo y sin perjuicio de las oportunas autorizaciones o acuerdos exigidos en la Ley de Propiedad Horizontal.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan”.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente de la Junta señala que existen cuatro puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

18. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/2243N.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para prorrogar distintos lotes del contrato patrimonial "Autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para explotación servicios de temporada en las playas del T.M. de Mazarrón, durante las temporadas 2024-2025".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato patrimonial de "Autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para explotación servicios de temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón, durante las temporadas 2024-2025", cifrando su importe de 53.092,90 € IVA incluido (53.092,90 € de principal y 0,00 € de IVA), durante un año con posibilidad de prórroga de otro año, dividido en lotes como sigue:

Nº Lote	Descripción/Denominación Lote	Playa	Canon Mínimo	Importe 2 años
1	Parque Hinchable	Playa del Mojón	1.781,17 €	3.562,34 €
2	Parque Hinchable	Playa del Alamillo	1.859,30 €	3.718,60 €
3	Chiringuito con terraza	Playa del Rihuete	5.090,77 €	10.181,54 €
4	Elementos náuticos sin motor	Playa del Rihuete	2.206,34 €	4.412,68 €
5	Parque Hinchable	Playa del Puerto	1.944,23 €	3.888,46 €
6	Chiringuito con terraza	Playa de La Isla	4.869,92 €	9.739,84 €
7	Chiringuito con terraza	Playa de La Ermita	6.291,69 €	12.583,38 €
8	Chiringuito con terraza	Playa Junta de los Mares	5.580,80 €	11.161,60 €
9	Chiringuito con terraza	Playa del Castellar	4.586,30 €	9.172,60 €
10	Instalación Náutica con motor	Playa del Castellar	511,06 €	1.022,12 €
11	Parque Hinchable	Playa del Castellar	1.864,74 €	3.729,48 €
12	Chiringuito con terraza	Playa de Bolnuevo	11.062,50 €	22.125,00 €
13	Parque Hinchable	Playa Bolnuevo	1.828,74 €	3.657,48 €
14	Terraza, hamacas y sombrillas	Playa Bolnuevo	3.615,34 €	7.230,68 €

Valor estimado del contrato: 106.185,80 € (Canon).

Vistos los contratos suscritos con fecha 11 de junio de 2024, que se indican a continuación:

Lote nº14, consistente en terraza con pérgola en Playa de Bolnuevo formalizado con BOLNUEVO HOSTELEROS SL.

Lote nº 1, consistente en parque hinchable en Playa del Mojón formalizado con D. Sorín Popescu Ion.

Lote nº 11, consistente en parque hinchable en Playa Junta del Castellar formalizado con D. Sorín Popescu Ion.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



Lote nº 5, consistente en parque hinchable en Playa del Puerto formalizado con D^a. Antonella Odorhean Ionica.

Lote nº 2, consistente en parque hinchable en Playa del Alamillo formalizado con D^a. Antonella Odorhean Ionica.

Lote nº 13, consistente en parque hinchable en Playa de Bolnuevo formalizado con D^a. Antonella Odorhean Ionica.

Visto el informe emitido el día 7 de enero de 2025 por D^a. Sol de la Torre Bravo, Responsable de Servicios del Litoral, que dice:

*“De conformidad con lo dispuesto en el expediente con referencia 2024/2243N, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente **INFORME**.*

VISTAS.- Las solicitudes recibidas por los adjudicatarios de las instalaciones de temporada a prorrogar para la temporada 2024-2025:

Lote nº14, presentada el día 22 de noviembre de 2024, con registro de entrada nº.: 32.589, y consistente en terraza con pérgola en Playa de Bolnuevo (Itm29 adjudicado a BOLNUEVO HOSTELEROS SL, con CIF.: B56761109.

Lote nº 1, presentada el día 25 de octubre de 2024, con registro de entrada nº.: 29.849, y consistente en parque hinchable en Playa del Mojón (Itm1) adjudicado a D. Sorín Popescu Ion, con NIE.: X-8402938A.

Lote nº 11, presentada el día 25 de octubre de 2024 con registro de entrada nº.: 29.848, y consistente en parque hinchable en Playa Junta del Castellar (Itm37) adjudicado a D. Sorín Popescu Ion, con NIE.: X-8402938A.

Lote nº 5, presentada el día 25 de octubre de 2024 con registro de entrada nº.: 29.847, y consistente en parque hinchable en Playa del Puerto (Itm9) adjudicado a D^a. Antonella Odorhean Ionica, con NIE.: X-8402935T.

Lote nº 2, presentada el día 25 de octubre de 2024 con registro de entrada nº.: 29.846, y consistente en parque hinchable en Playa del Alamillo (Itm4) adjudicado a D^a. Antonella Odorhean Ionica, con NIE.: X-8402935T.

Lote nº 13, presentada el día 25 de octubre de 2024 con registro de entrada 29.844, y consistente en parque hinchable en Playa de Bolnuevo (Itm28) adjudicado a D^a. Antonella Odorhean Ionica, con NIE.: X-8402935T.

PRIMERO.- De conformidad con lo expuesto en el presente expediente sobre el procedimiento de autorización de Ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre para Explotación Servicios de Temporada en las Playas del Término Municipal de Mazarrón durante las Temporadas 2024- 2025, y la posibilidad de prórroga de los lotes que componen la licitación, es preciso indicar:

Que la autorización de la prórroga afectaría a las siguientes instalaciones:

Lote nº14, consistente en terraza con pérgola en Playa de Bolnuevo adjudicado a BOLNUEVO HOSTELEROS SL.

Lote nº 1, consistente en parque hinchable en Playa del Mojón adjudicado a D. Sorín Popescu Ion.

Lote nº 11, consistente en parque hinchable en Playa Junta del Castellar adjudicado a D. Sorín Popescu Ion.

Lote nº 5, consistente en parque hinchable en Playa del Puerto adjudicado a D^a. Antonella Odorhean Ionica.

Lote nº 2, consistente en parque hinchable en Playa del Alamillo adjudicado a D^a. Antonella Odorhean Ionica.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



Lote nº 13, consistente en parque hinchable en Playa de Bolnuevo adjudicado a D^a. Antonellla Odorhean Ionica.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley de Costas.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 33/2003 de Patrimonio del Estado. 9. Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, establece en su artículo 29.2, en relación a la posibilidad de prórroga, que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

El PCAP en su cláusula 7 y el PPT en su cláusula 5, ambas referidas al plazo de ocupación establecen que “el plazo de ejecución de los distintos lotes será el siguiente: 1 año En el pliego de prescripciones técnicas particulares se realizan las previsiones para el cumplimiento de los plazos parciales de la presente autorización.”

La cláusula 8 del PCAP referida a la posibilidad de prorrogas establece que “Prórrogas previstas: Con posibilidad de prórroga Duración de las prórrogas: 1 año. Cuando se prorrogue el contrato las características del mismo permanecerán inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el anexo I se establezca uno mayor.

Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.”

El contrato firmado por cada uno de los licitadores con el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón establece las siguientes cláusulas:

- Cláusula Primera “..... durante un año con posibilidad de prórroga de otro año....”

- Cláusula Cuarta “el plazo de duración de la concesión se fija en un año, con posibilidad de prórroga do otro año (temporada 2024-2025), todo ello de conformidad con las autorizaciones anuales de la Demarcación de Costas del estado, contado a partir de la fecha del presente contrato.....”

Considerando lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la legislación aplicable y lo dispuesto en los contratos firmados por cada uno de los licitadores con este Ayuntamiento, en los cuales figura como plazo de duración de la concesión un año, con posibilidad de prórroga por otro, se CONCLUYE indicando lo siguiente:

De conformidad con la expresión fáctica y jurídica que antecede, se informa de forma FAVORABLE a la autorización de la prórroga por el plazo de UN AÑO de las instalaciones correspondientes a:

Lote nº14, consistente en terraza con pérgola en Playa de Bolnuevo adjudicado a BOLNUEVO HOSTELEROS SL.

Lote nº 1, consistente en parque hinchable en Playa del Mojón adjudicado a D. Sorín Popescu Ion.

Lote nº 11, consistente en parque hinchable en Playa Junta del Castellar adjudicado a D. Sorín Popescu Ion.

Lote nº 5, consistente en parque hinchable en Playa del Puerto adjudicado a D^a. Antonella Odorhean Ionica.

Lote nº 2, consistente en parque hinchable en Playa del Alamillo adjudicado a D^a. Antonella Odorhean Ionica.

Lote nº 13, consistente en parque hinchable en Playa de Bolnuevo adjudicado a D^a. Antonella Odorhean Ionica.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.”

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero: Prorrogar los siguientes lotes del contrato patrimonial de “Autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para explotación servicios de temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón, durante las temporadas 2024-2025”:

Lote nº14, consistente en terraza con pérgola en Playa de Bolnuevo adjudicado a BOLNUEVO HOSTELEROS SL.

Lote nº 1, consistente en parque hinchable en Playa del Mojón adjudicado a D. Sorín Popescu Ion.

Lote nº 11, consistente en parque hinchable en Playa Junta del Castellar adjudicado a D. Sorín Popescu Ion.

Lote nº 5, consistente en parque hinchable en Playa del Puerto adjudicado a D^a. Antonella Odorhean Ionica.

Lote nº 2, consistente en parque hinchable en Playa del Alamillo adjudicado a D^a. Antonella Odorhean Ionica.

Lote nº 13, consistente en parque hinchable en Playa de Bolnuevo adjudicado a D^a. Antonella Odorhean Ionica.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados y a los negociados municipales de contratación y recaudación.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

19. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/10362N.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento de contratación del servicio de “Mantenimiento y soporte del control de acceso al Aula 24 h de Biblioteca Puerto de Mazarrón”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de “Mantenimiento y soporte del control de acceso al Aula 24 h de Biblioteca Puerto de Mazarrón”, por importe de 3.388 € IVA incluido (2.800 € de principal y 588 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos años.

Valor estimado del contrato 5.600 €.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Pliego de Prescripciones Técnicas emitido el 15 de octubre de 2024 por D. Ibon Bengoechea Usabiaga, Jefe I.M.A.E.

- Documentos RC (Retención de Crédito) fechados el 11 de noviembre de 2024 y emitidos por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, sobre existencia de crédito por importes de 1.694 €, cada uno de ellos, en la partida presupuestaria 2025-9-920-22799; 2026-9-920-22799; 2027-9-920-22799 y 2028-9-920-22799, respectivamente.

- Memoria justificativa del contrato emitida el 14 de noviembre de 2024 por D. Ibon Bengoechea Usabiaga, Jefe I.M.A.E., sobre la necesidad de contratar el anterior servicio.

- Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247071721246506362 que regirá en la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 168.a) 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 12 de diciembre de 2024.

- Los documentos contables A (Autorización de Gasto) emitidos por el Sr. Interventor Accidental, el día 12 de diciembre de 2024, fiscalizados de conformidad, por importes de 1.694 €, cada uno de ellos, en la partida presupuestaria 2025-9-920-22799; 2026-9-920-22799; 2027-9-920-22799 y 2028-9-920-22799, respectivamente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de “Mantenimiento y soporte del control de acceso al Aula 24 h de Biblioteca Puerto de Mazarrón”, por importe de 3.388 € IVA incluido (2.800 € de principal y 588 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos años.

Valor estimado del contrato 5.600 €.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247071721246506362, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato de servicios.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9-920-22799, para la contratación del anterior servicio.

5º.- Solicitar oferta a la mercantil BITNOVA IDENTIFICACION Y CONTROL, S.L., con CIF B-73726234, por ser la propietaria de los derechos de exclusiva para realizar el mantenimiento del servicio que se quiere contratar”.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación, quién lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

20. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/11817H.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento de contratación del servicio de “Asistencia Técnica para la realización de las auditorías externas de la “Q” de Calidad Turística y “S” de Sostenibilidad Turística en las Playas de Mazarrón”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de “Asistencia Técnica para la realización de las auditorías externas de la “Q” de Calidad Turística y “S” de Sostenibilidad Turística en las Playas de Mazarrón”, por importe de 19.602 € IVA incluido (16.200 € de principal y 3.402 € de IVA), durante cuatro años.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato emitida el 31 de julio de 2024 por D. Pío Garrido Urbano, Técnico del Área de Servicios del Litoral, sobre la necesidad de contratar el anterior servicio.

- Pliego de Prescripciones Técnicas emitido el 31 de julio de 2024 con CSV 15247071322413011122.

- Documentos RC (Retención de Crédito) fechados el 7 de agosto de 2024 y emitidos por el Sr. Interventor Accidental, sobre existencia de crédito por importes de 5.929 €; 4.598 €; 3.993 € y 5.082 €, en las partidas presupuestarias 2025-11-439-22699; 2026-11-439-22699; 2027-11-439-22699 y 2028-11-439-22699, respectivamente.

- Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247072162574646240 que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 11 de diciembre de 2024.

- Documentos contables A (Autorización de Gasto) emitidos por el Interventor Accidental, D. Jesús Ribas Garriga, el día 11 de diciembre de 2024, por importes de 5.929 €; 4.598 €; 3.993 € y 5.082 €, fiscalizados de conformidad, en las partidas presupuestarias 2025-11-439-22699; 2026-11-439-22699; 2027-11-439-22699 y 2028-11-439-22699, respectivamente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de "Asistencia Técnica para la realización de las auditorías externas de la "Q" de Calidad Turística y "S" de Sostenibilidad Turística en las Playas de Mazarrón", por importe de 19.602 € IVA incluido (16.200 € de principal y 3.402 € de IVA), durante cuatro años.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV 15247071322413011122 y el de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247072162574646240, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato de servicios.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 11-439-22699, para la contratación del anterior servicio.

5º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación, quién lo cumplimentará".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

21. SERVICIOS SOCIALES.

Referencia: 2023/6870K.

Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar la solicitud de reintegro parcial de la cantidad no ejecutada de la subvención concedida AFI 2023 (Desarrollo de actuaciones de apoyo a la Familia e Infancia).

"**Visto.-** El registro de entrada con nº 2024035656 con fecha 26/12/2024 por parte de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad donde nos informan de la orden de reintegro parcial de la cantidad no ejecutada de la Subvención concedida "**DESARROLLO DE ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA**" (AFI 2023) con carta de pago ascendiendo a un importe total con intereses de demora de 39.743,78 €, al Ayuntamiento de Mazarrón.

Visto.- Que se aceptó en Junta de Gobierno Local en fecha 08 de septiembre de 2023 la subvención para el "**DESARROLLO DE ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA**"(AFI 2023) para el año 2023, por un importe total de 55.798,97 €.

Visto.- El informe de la Jefa de Servicios Sociales de fecha 08/01/2025.

Considerando.- Que dicha subvención tiene un periodo de ejecución del 1 de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2024 y la orden de concesión por parte de la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad tuvo entrada en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón el día 03/11/2023 con nº de registro de entrada 2023020858 no pudiendo ejecutarse en su totalidad debido a dicha demora.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el reintegro parcial de la cantidad no ejecutada de la subvención concedida "**DESARROLLO DE ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA**" (AFI 2023), por importe de 39.743,78 € al órgano competente.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad, y dese traslado para su ejecución inmediata a la Intervención Municipal



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>



para efectuar el pago de dicho importe”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente de la Junta se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230345627510107 en <https://sede.mazarron.es>